Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 919/2017.

VISTO:

EL contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Devoto. Para la ejecución de la obra: "Terminación de dos aulas en Planta Alta y Núcleo Sanitario en Establecimiento Educativo IPET N° 89 Paula Albarracín", en el marco del Programa Aurora.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para un mejor calidad educativa.-

QUE asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local, priorizando de esta manera a los vecinos.-

QUE dicha obran se realizará conforme lo previsto en la Ley N° 8.614.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: **CONVALÍDESE** el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Terminación de dos aulas en Planta Alta y Núcleo Sanitario en Establecimiento Educativo IPET N° 89 Paula Albarracín", en el marco del Programa Aurora.-

Artículo 2°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 3°: REGRÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 19 de Abril de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 41 de fecha 20 de Abril de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.